

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CLASES  
VIRTUALES AÑO ESCOLAR 2021 I.E.P. JAN KOMENSKY**

Conste por el presente documento que suscribe por duplicado, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN MODO VIRTUAL, (CLASES REMOTAS)**, celebrado por una parte la Promotora Educativa Jan Komensky, autorizada mediante R.D.R. N° 3189-2005-DRELL Y R.D.R. N° 212-DRELL, con RUC N°: 20481261890, en adelante **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, debidamente representada por su PROMOTOR, **señor VALENTÍN FERNÁNDEZ NEIRA** señalando como domicilio legal Calle Andrés Belaunde 681, Urb. Santo Dominguito y de la otra parte en adelante El **REPRESENTANTELEGAL** del(a) menor:

\_\_\_\_\_,  
el señor(a) \_\_\_\_\_  
identificado con DNI \_\_\_\_\_  
quien declara ser (padre, madre, apoderado) \_\_\_\_\_,  
con dirección domiciliaria en \_\_\_\_\_,  
distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_,  
con correo electrónico \_\_\_\_\_, con Número de  
Celular \_\_\_\_\_, teléfono fijo \_\_\_\_\_, teléfono del centro de  
trabajo \_\_\_\_\_ conforme la declaración jurada ( en caso de actuar en representación de los  
padres de familia) que forman parte del presente contrato; el cual se registrará por las normas establecidas  
por el Ministerio de Educación y el reglamento interno de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y las presentes  
clausulas:

**PRIMERO: DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO:**

- 1.1. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA brinda servicios educativos en los niveles de inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular en mérito a las resoluciones de autorización y Registro con las que cuenta; buscando la formación integral de sus estudiantes, caracterizada por una educación humanística y científica fundamentada en la Pedagogía Activa, las cuales al inicio será de modo virtual, remotas, hasta que el MINEDU, autorice las clases semipresenciales o presenciales.
- 1.2. EL REPRESENTANTE LEGAL en aras de una buena formación académica, científica, humanista, cristiana y social para su menor hijo ha decidido libre y voluntariamente matricularlo en la Institución Educativa con pleno conocimiento de la formación y la calidad del servicio educativo que ésta imparte, de sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de respetar dicho reglamento y que por el momento será de modo virtual, a distancia.

**SEGUNDO: INFORMACIÓN RECIBIDA PREVIAMENTE**

EL REPRESENTANTE LEGAL declara expresamente que mediante documento escrito de fecha 02 de

diciembre del 2020, cuyo anexo 03 devolvió firmado, se le comunicó la siguiente información sobre el servicio educativo del año lectivo 2021, información institucional, financiera y pedagógica, cuyo resumen es el siguiente:

- a) El Reglamento interno actualizado
- b) El número de vacantes disponibles,
- c) El número máximo de estudiantes por aula, 30 para inicial, 35 para primaria y 35 secundaria.
- d) Las fechas del periodo de inicio y final de matrículas, el monto del derecho de ingreso, monto de la matrícula el número y monto de pensiones mensuales, así como que dichos conceptos para el 2021 en las tres posibilidades que se darían para el año escolar.
- e) Sobre el monto por derecho de ingreso, de matrícula y de pensiones educativas mensuales correspondiente a los 5 últimos años
- f) La propuesta pedagógica y los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes
- g) La retención de **certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados**
- h) Los requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes, el proceso y plazos para dicho ingreso y las vacantes disponibles
- i) La calendarización del año escolar y el horario de clases
- j) Los textos escolares han sido seleccionados con la participación de los padres de familia y el personal docente de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA conforme el proceso establecido por ley.
- k) Sobre los criterios de prioridad para el caso de la existencia de un mayor número de postulantes e insuficiente número de vacantes, teniendo en cuenta: (i) las necesidades educativas especiales del postulante y (ii) de tener hermanos ya estudiando en la institución educativa.

**TERCERO: DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:**

Por el presente EL REPRESENTANTE LEGAL, contrata los servicios que oferta LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en consecuencia, procede a matricular como alumno(s) de la I.E. a:

- a).....Grado/Sección.....Nivel.....
- b).....Grado/Sección.....Nivel.....
- c).....Grado/Sección.....Nivel.....

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a brindar una educación de calidad al alumno (a), conforme su Proyecto Educativo informado y dar una adecuada atención al padre de familia. El servicio educativo se inicia el 08 de marzo y culmina el 16 de diciembre, en total 40 semanas, conforme se detalla en el anexo del Plan de estudios del presente documento.

**CUARTO: DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

**4.1 Costo del Servicio Educativo y Oportunidad de pago:**

Como contraprestación económica por los servicios materia del presente y bajo la denominación de MATRÍCULA Y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL REPRESENTANTE LEGAL abonará por cada uno de sus hijos(as) a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA los siguientes conceptos:

CRONOGRAMA DE PAGOS PENSIONES 2021 EDUCACIÓN REMOTA					
MES	MONTO POR NIVEL EN S/.			FECHA VENCIMIENTO	OBSERVACION
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA		
<b>MATRICULA</b>	200	300	300	<b>FINALIZADO</b>	EL MONTO PARA LOS ALUMNOS CON DESCUENTOS ESPECIALES SERA DE ACUERDO AL CONVENIO ESTABLECIDO CON LA INSTITUCIÓN QUE CADA BENEFICIARIO CONOCE. LA FECHA DE VENCIMIENTO ES IGUAL EN TODOS LOS MESES. 10 pensiones mensuales
MARZO	200	300	300	31 MARZO	
ABRIL	200	300	300	30 ABRIL	
MAYO	200	300	300	31 MAYO	
JUNIO	200	300	300	30 JUNIO	
JULIO	200	300	300	31 JULIO	
AGOSTO	200	300	300	31 AGOSTO	
SETIEMBRE	200	300	300	30 SETIEMBRE	
OCTUBRE	200	300	300	31 OCTUBRE	
NOVIEMBRE	200	300	300	30 NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	200	300	300	31 DICIEMBRE	

Todo pago realizado fuera de plazo dará lugar al interés moratorio de acuerdo a lo estipulado por los dispositivos legales vigentes, el mismo que es publicado por el Banco Central de Reserva para las operaciones ajenas al sistema financiero

#### 4.2 Del Pago

4.2.1. Las cuotas de ingreso y el derecho de matrícula se cancelan en Tesorería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, o con depósito a la cuenta bancaria BCP N° 570-8965983-0-57 o a la CCI (cuenta corriente interbancaria) N° 002-570-008965983057-07 a nombre de Promotora Educativa Jan Komensky EIRL y las cuotas o pensiones mensuales se cancelan mediante el servicio bancario de recaudación del Banco de Crédito del Perú, con el Número de DNI del alumno como código de identificación.

4.2.2. Para la cancelación de las diez cuotas de las pensiones mensuales de la prestación de servicio será conforme al cronograma señalado en los numerales precedentes.

#### 4.3 Procedimiento Previo en caso de Incumplimiento de pago

Previamente a la acción judicial por obligación de dar suma de dinero (pensiones educativas impagas), LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberá:

1. Citar al Padre de Familia a reunión para tratar el incumplimiento en el pago del costo del

servicio educativo del periodo impago.

2. EL REPRESENTANTE LEGAL deberá suscribir un documento de convenio o compromiso y cronograma de pagos.
  3. De no lograr ningún entendimiento para el pago de lo adeudado, o no se cumpla con el cronograma de pago establecido en el convenio o acuerdo de pago, podrá:
    - Ejecutar judicialmente el cobro, asumiendo EL REPRESENTANTE LEGAL, los costos y costas generados por el procedimiento judicial correspondiente.
  4. En su caso iniciar un procedimiento conciliatorio en un Centro de Conciliación Extrajudicial Privado.
- 4.4** De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, **tiene la facultad de no entregar los certificados de estudios de los periodos no pagados**, además, se reserva el derecho de suspender definitivamente la prestación del servicio educativo **para el año escolar lectivo siguiente**.
- 4.5** EL REPRESENTANTE LEGAL acepta asumir las responsabilidades correspondientes por el incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- 4.6** EL REPRESENTANTE LEGAL que en caso que el hijo(a) del declarante, sea retirado (a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, acuerda expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula y pensiones de enseñanza para este año 2021
- 4.7 Variación de la pensión educativa durante el año escolar:**  
EL REPRESENTANTE LEGAL declara expresamente que mediante carta informativa del 02 de diciembre 2020, se le comunicó por escrito que la matrícula y pensión mensual, sólo podrán sufrir variación dentro del año si es que el MINEDU da la posibilidad de que las clases sean de modo semipresencial o presencial, de lo contrario seguirá con el costo del modo virtual.  
En caso de existir variación de pensión educativa para el año escolar 2022, ésta será comunicada antes del término del año escolar 2021, mediante comunicado escrito enviado a ~~cada padre~~ y publicado en el periódico mural de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y de manera oral, expresada por las oficinas administrativas correspondientes y mediante comunicado de la Dirección de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.  
**Excepcionalmente**, las pensiones educativas correspondientes al presente año escolar 2021 sólo podrán variar, siempre y cuando exista variación normativa respecto a la presencialidad de las clases o del aumento de la Remuneración Mínima Vital y de un proceso inflacionario con la consiguiente devaluación de la moneda nacional. Por tanto, el incremento en las pensiones educativas, solo será para ajustarse a las nuevas necesidades presupuestarias de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA producidas por disposiciones legales nacionales y por la situación económica crítica que pudiera afectar la economía de la Institución Educativa.
- 4.8 Costo de Constancias y Certificados de estudios**  
El representante legal, declara haber sido informado sobre las tarifas de los trámites documentarios, y constancia de estudios, las mismas que se encuentran comprendidas en el Reglamento Interno de la Institución educativa.

**QUINTO: DE LAS CONDICIONES PEDAGÓGICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO:**

- 5.1. EL REPRESENTANTE LEGAL declara conocer el reglamento interno de la institución educativa, en el cual se informa expresamente y en detalle los pilares y objetivos educativos de nuestra institución, la propuesta pedagógica y los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes, así como los instrumentos técnicos:
  - Proyecto Educativo Institucional (PEI)
  - Proyecto Curricular Institucional (PCI)
- 5.2. Se deja constancia que anexo a este Contrato se encuentra como adjuntos Plan de Estudios y calendarización del año escolar. En caso de situaciones extraordinarias la recuperación de horas (dejadas de dictar) se realizará conforme la disposición del Ministerio de Educación.
- 5.3. El uniforme escolar será utilizado conforme el ordenamiento jurídico del Ministerio de Educación, el reglamento interno, las directivas que por estación climática o emergencia sanitaria se determine, informando oportunamente al padre de familia.
- 5.4. Se deja constancia que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA no recomienda ni direcciona la adquisición del uniforme escolar de proveedor alguno, respetando el derecho de libre elección del padre de familia
- 5.5. De igual manera, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no recomienda ni direcciona la adquisición de los útiles escolares de proveedor alguno, ni tampoco de una marca determinada, respetando el derecho de libre elección del padre de familia.
- 5.6. El número máximo de alumnos por aula será de acuerdo a las Resoluciones 1176-2016 y 2490-2017 resultado de la Inspección Técnica de Defensa Civil.

**SEXTO: DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO:**

**6.1. De la Evaluación del Rendimiento Académico:**

La evaluación del rendimiento escolar se hará de acuerdo con la normativa legal, conjugando los criterios con los del centro educativo fijados en el consejo de profesores para cada año escolar.

En Inicial la evaluación es literal, cualitativa y predomina la calificación más destacada. Desde el Primer grado de primaria hasta tercer grado de secundaria el modo de calificación será literal de acuerdo a la escala establecida por el MINEDU, en Donde C= en Inicio, B= en Proceso A= logro obtenido y AD= logro destacado, precisando que el calificativo C indica desaprobación del área y/o grado si fuera el caso, y B= significa que pasa al periodo de recuperación, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada nivel.

La nota Bimestral en Primaria y secundaria se obtendrá del promedio de los criterios de evaluación, para cada grado y nivel, todos del mismo peso, de acuerdo al cuadro de documento anexo Evaluaciones y Certificaciones, detallado en el Reglamento Interno se detalla el sistema de evaluación.

**6.2. De la certificación**

**La Directora expedirá** la certificación académica del alumno a solicitud del padre de familia o apoderado, mediante los formularios oficiales establecidos por el MINEDU.

La solicitud se hará por escrito, usando el FUT, adjuntando la tasa administrativa por derecho de trámite, cuyo monto se encuentra publicado en la Oficina de Secretaría y el trámite dura 3 días.

**6.3. Del comportamiento del alumno:** Los alumnos están obligados a mantener un comportamiento idóneo a su condición de escolar, dentro del respeto a las disposiciones de las autoridades y las normas establecidas en el Reglamento Interno de la Institución. La evaluación del comportamiento del estudiante se caracteriza por:

- a) LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **no** somete a sus alumnos(as) a procedimientos destinados a la aplicación de correcciones que vayan en contra de su integridad física y dañen su autoestima. Permanentemente se encuentra realizando actividades de prevención que garanticen una sana convivencia en la comunidad educativa, en las aulas virtuales.
- b) En caso que los alumnos(as) atenten o incurran en actos contra la integridad, moral, emocional y/o psicológica del personal, compañeros de estudios; incumplan las disposiciones de sus autoridades o del Reglamento Interno, se adoptarán estrategias como medidas correctivas señaladas en el Reglamento Interno así como las que determina la ley de la materia.
- c) De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2012-ED, toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, se hará de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, comprender las causas de su comportamiento, cambiarlo, reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas. Estas estrategias implican diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, entre otras
- d) Para la aplicación de la medida correctiva, se garantizará el debido procedimiento. En caso de incidencias sobre acoso o violencia entre compañeros, se deberá respetar el procedimiento de Registro de Incidencias, conforme a nuestro reglamento interno, publicado en diversos canales de información de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en el Libro de Incidencias que se encuentra a disposición en la Dirección e informadas en el portal SISEVE si fuera necesario el caso.
- e) De igual manera, para la aplicación de las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno se tomará en cuenta los informes remitidos por el personal de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA que tenga conocimiento de la conducta del alumno, los registros de incidencias sobre actos de violencia y acoso entre alumnos, el informe del tutor, del área de Psicóloga, del Comité de Tutoría, Convivencia Escolar y Disciplina, así como de los profesionales especializados que correspondan.
- f) En ese mismo sentido, para la aplicación de las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno, el REPRESENTANTE LEGAL (PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO) será citado por en forma oportuna, para informarle la conducta de su hijo y de la medida correctiva dispuesta. La determinación de la medida correctiva debe ser coadyuvada por el padre de familia, para tal efecto suscribirá el acta de compromiso correspondiente.
- g) **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá decidir la suspensión definitiva del servicio**

**educativo observando las reglas del Reglamento Interno.**

h)

**SÉPTIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- 7.1. EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete a asistir a las reuniones, actividades y Escuela de Familia, que convoque LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en **forma obligatoria**, y proporcionar toda la información y documentación requerida para la matrícula del alumno(a), a comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- 7.2. Participar en el proceso educativo y formativo de su hijo cumpliendo responsablemente las indicaciones y orientaciones que disponga LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento que pueda observar el estudiante, en caso contrario, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se encuentra facultada a informar de ello a las autoridades competentes
- 7.3. Actuar con lealtad con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y sus miembros, evitando emitir comentarios u opiniones que dañen su prestigio.
- 7.4. Justificar personalmente y/o por escrito las inasistencias y/o tardanzas de su hijo(a) según el caso lo requiera, dentro de las 24 horas en el Departamento de Tutoría y Orientación Escolar. Si en el período de Evaluaciones, por enfermedad faltara el alumno(a), al momento de justificar la inasistencia presentará la documentación necesaria para la justificación correspondiente
- 7.5. Garantizar la participación y presencia de su niño(a) en todas las actividades organizadas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
- 7.6. EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete a que su hijo(a) se presente a sus clases virtuales con el cabello limpio, bien peinado y debidamente recortado (corte escolar).
- 7.7. EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete a evitar que su hijo(a) use, durante las clases virtuales, **celulares, cámaras fotográficas**, y otros objetos distractores dentro del desarrollo de los temas.
- 7.8. EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete que para la matrícula de su hijo(a) en el año 2022 su hijo(a) debe tener buena conducta en el 2021; y no adeudar ningún concepto de pensión de enseñanza correspondiente al año 2021.
- 7.9. EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete aceptar y apoyar las variaciones de sección de su representado al ingresar al primer grado de primaria y en los demás grados cuando las necesidades educativas y disciplinarias lo ameriten de acuerdo a lo que LA INSTITUCIÓN considere necesario para un mejor rendimiento académico de los alumnos.
- 7.10. EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete a que su hijo asista puntualmente de acuerdo al horario virtual establecido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
  - Inicial hasta 1º de primaria de 3.30pm hasta 7.00pm
  - .De 2º, grado de primaria hasta quinto de secundaria de 8.00am hasta 1.30pm, con dos momentos de descanso.
- 7.11. Informar de actos de acoso o violencia escolar que tome conocimiento con respecto a nuestros estudiantes, mediante el registro de INCIDENCIAS
- 7.12. A Presentar, según el caso, la Constancia de Tamizaje de Anemia y el Control de Crecimiento y Desarrollo -CRED del alumno dentro del plazo de 3 meses de suscrito el presente

contrato.

- 7.13. EL REPRESENTANTE LEGAL DECLARA que su menor hijo(a) .....(NO/SI) necesita una atención educativa especial por presentar algún tipo de discapacidad. De ser el caso el certificado de CONADIS ( Consejo Nacional **para** la Integración **de** la Persona con Discapacidad) forma parte del presente contrato.
- 7.14. EL REPRESENTANTE LEGAL DECLARA que su menor hijo(a)..... (NO/SI) ADOLECE de alguna alergia a medicamento o alimento o si tiene algún problema de salud física que se deba tener en cuenta para su formación educativa y/o en caso de emergencia. De ser el caso la declaración jurada del Representante Legal sobre la referido padecimiento, forma parte integrante del presente contrato.

#### **OCTAVO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

- 8.1. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a mantener al PADRE, MADRE O APODERADO, informado del avance y logros obtenidos por el alumno (a), al igual que de las dificultades que pudieran presentarse en el proceso educativo, para ello cada docente tendrá **una hora de atención al Padre de Familia**; además en La plataforma (intranet) en la página web de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA encontrará: asistencias, tardanzas, méritos, deméritos, comunicados, citaciones, informe parcial de notas, invitaciones, los cuales se darán por recibidos así como también por medio de las redes sociales y plataformas virtuales, zoom y classrron que usaremos.
- 8.2. Utilizar los datos personales conforme lo establece la ley para los fines autorizados mediante el presente documento.
- 8.3. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete a estimular a los alumnos de acuerdo a lo establecido en el Nivel Secundario, para los que han obtenido los mas altos promedios generales al finalizar su educación secundaria, con Pergamino al primer lugar, y diploma al segundo lugar y felicitar públicamente a los 5 primeros lugares en la ceremonia de clausura del año escolar, este reconocimiento se hará extensivo al primer lugar de de educación primaria, por obtener lo mas altos promedio durante lo seis años de primaria.

#### **NOVENO: Autorización para el uso y tratamiento de datos personales**

De conformidad con la Ley N° 29733 (en adelante, la Ley) y el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS (en adelante, el Reglamento), EL REPRESENTANTE LEGAL autoriza, mediante aceptación expresa el tratamiento de los datos personales del alumno que proporcione a LA INSTITUCION EDUCATIVA, por cualquier medio físico o electrónico, de acuerdo a las finalidades descritas a continuación: i) me envíe, a través de cualquier medio de comunicación física o electrónica (teléfono, correo electrónico, medios telemáticos, aplicativos de mensajes instantáneos, SMS, redes sociales páginas web o medios similares) publicidad, información sobre los diferentes actividades de la I.E; ii) realice actividades de mercadeo (informes comerciales, estadísticas, encuestas y estudios de mercado); iii) verifique que la información que le proporcione sea correcta, verdadera y se encuentre actualizada. La I.E. podrá dar tratamiento a mis datos personales de manera directa o través de proveedores de servicio que serán considerados como encargados de tratamiento de mis datos personales.

En ese sentido EL REPRESENTANTE LEGAL, autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a publicar la imagen del alumno en registros fotográficos difundidos en redes sociales y publicidad inherente a la naturaleza propia del servicio educativo.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, será responsable del uso, tratamiento y seguridad de los datos



personales que le proporcione o que recopile, los que estarán almacenados en un banco de datos de

su titularidad y gestionados con todas las medidas de seguridad y confidencialidad, conservando los datos personales mientras sean necesarios para cumplir con las finalidades por las cuales se recopilaron o hasta que sean modificados, dependiendo de la naturaleza de los mismos; con la finalidad de utilizarlos en gestiones académicas, institucionales y administrativas, así como procesar y manejar información para cubrir las necesidades de sus interesados.

**DÉCIMO: SERVICIO DE APOYO AL ESTUDIANTE:**

Se le brinda los siguientes servicios:

- Tutoría
- Orientación Educativa
- En forma permanente los estudiantes recibirán apoyo y/o soporte emocional por parte del tutor y de la psicóloga, atendiendo a sus necesidades y/o dificultades buscando su bienestar emocional y protegiéndolo de toda situación que afecte su integridad física y psicológica (estrategia antibullying).

En estos dos últimos servicios, la atención se realiza conforme los horarios y citas previamente establecidas con presencia del padre o madre del alumno(a) oportunamente.

- Una hora de atención virtual al padre de familia de cada docente para tratar asuntos relacionados a la educación de su hijo.

**UNDÉCIMO: COPIA DE INFORMACIÓN DIGITAL O FÍSICA:**

EL PADRE DE FAMILIA, tiene derecho a solicitar y obtener adicionalmente, copia digital o física de la información enunciada en el numeral II del presente contrato.

**DUODÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato corresponde al AÑO ACADÉMICO 2021 comprendido entre la fecha de su suscripción hasta al 22 de diciembre del presente año, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

En todo lo no especificado en el presente Contrato las partes se someten al Reglamento interno y a las normas legales del MINEDU.

**DECIMOTERCERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Ambas partes acuerdan que surgido cualquier duda o conflicto con respecto a la interpretación, ejecución o validez del presente contrato, intentarán solucionarlo mediante el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como es el caso de la conciliación o mediante el Poder Judicial.

**DECIMOCUARTO: ANEXOS:**

En el presente contrato se anexan en copia los siguientes documentos:

- a) Plan de Estudios
- b) calendarización del año escolar.
- c) Sistema de evaluación y certificación
- d) Resumen condiciones económicas

e) Versión resumida del Reglamento Interno

**DECIMOQUINTO: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:**

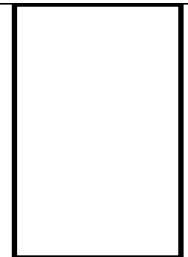
Habiendo tomado conocimiento de las especificaciones a que se refiere la presente cláusula respecto a las condiciones y especificaciones institucionales, pedagógicas y económicas, EL REPRESENTANTE LEGAL manifiesta de manera libre y voluntaria su aceptación y compromiso de cumplimiento de las mismas, pues por medio del presente documento toma los servicios educativos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA brinda y en señal de conformidad los suscribe en la ciudad de

Trujillo, ..... 2021

**VALENTÍN FERNÁNDEZ NEIRA**  
Promotor  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**REPRESENTANTE LEGAL**  
DEL ALUMNO  
DNI:

Huella digital



## CALENDARIZACIÓN – AÑO ACADÉMICO 2021

BIMESTRE	INICIO	TERMINO	DURACIÓN (SEMANAS)	EVALUACIONES En zoom y classrrom	VACACIONES
I BIMESTRE	08 DE MARZO	07 DE MAYO	09	Permanente de proceso y finales	Del 10 de Mayo al 14 de Mayo
II BIMESTRE	17 DE MAYO	23 DE JULIO	10	Permanente de proceso y finales	Del 26 de Julio al 06 de Agosto
III BIMESTRE	09 DE AGOSTO	08 DE OCTUBRE	09	Permanente de proceso y finales	Del 11 de Octubre al 15 de Octubre
IV BIMESTRE	18 DE OCTUBRE	16 DE DICIEMBRE	09	Permanente de proceso y finales	22 de Diciembre CLAUSURA

### Actividades generales 2021:

1. Semana Santa 01 y 02 de abril, sin pérdida de clase
2. Día de la madre 08 de mayo 8.00pm actuación virtual
3. Día del Padre 19 de junio 8.00pm actuación virtual
4. Día del Maestro: Actuación 5 de julio 8.00pm virtual y día libre el 06 de julio.
5. Semana Reflexión Patriótica 19 al 23 de julio ( dentro de las primeras horas de clase en zoom)
6. Día del abuelito 26 de agosto.
7. Olimpiadas según Programación Departamento de Educación Física en modo virtual entre agosto y setiembre
8. XVII Aniversario Octubre de acuerdo a Programa 1 día para celebración Central
9. Día del alumno Komenskysta: Actuación Virtual fecha por confirmar
10. Festival de villancicos 16 de diciembre 8.00pm
11. Chocolatada del alumnado 16 de diciembre

**Clausura año escolar 22 de diciembre**

**PLAN CURRICULAR Y CUADRO DE HORAS 2021**

<b>CUADRO DE HORAS POR NIVEL Y GRADO MODO VIRTUAL 2021</b>															
ÁREAS	SUBÁREAS	INICIAL			PRIMARIA						SECUNDARIA				
		K. I	K. II	K. III	1A	2A	3A	4A	5A	6A	1AS	2AS	3A	4A	5A
MATEMATICA	MATEMATICA	5	5	5	8										
	RAZ.MATEM.					4	4								
	ALGEBRA					4	4	4	4	4	2	2	2	2	2
	ARITMETICA					4	4	4	2	2	2	2	2	2	2
	GEOMETRIA					2	2	2	4	4	2	2	2	2	2
	TRIGONOMETRIA										2	2	2	2	2
	RAZ. MATEMÁTICO/LOGICO								2	2	2	2	2	2	2
	ESTADISTICA								2	2	2				
COMUN.	PLAN LECTOR														
	COMUNICACIÓN	5	5	5	4										
	LENGUAJE					4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
	LITERATURA														
	RAZ. VERBAL					2	2	4	4	4	2	2	2	2	2
	PERSONAL SOCIAL	3	3	3	2	2	2	2	2	2					
	HISTORIA DEL PERU ( CC.SS.)										2	2	2	2	2
	DESARROLLO PERSONAL ,CIUDADANA Y CIVICA										1	1	1	1	1
	RELIGION	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CTA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	3	3	3	2	2	2	2	2	2					
	FISICA										2	2	2	2	2
	QUIMICA										3	3	3	3	3
	BIOLOGIA										2	2	2	2	2
	ANATOMIA														2
	INGLES	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	ARTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	COMPUTACION														
	ED. FISICA	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>32</b>

**CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL AÑO 2021**

**COSTOS DE INGRESO PARA ALUMNOS NUEVOS:**

NIVELES	CUOTA INGRESO S/.	MATRICULA S/.	PENSION MENSUAL S/.
INICIAL	EXONERADO	200.00	200.00
PRIMARIA	EXONERADO	300.00	300.00
SECUNDARIA	EXONERADO	300.00	300.00

12

**CRONOGRAMA DE PAGOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN**

Señores Padres de Familia, de acuerdo al cuadro siguiente, se informa a usted el cronograma de pagos correspondiente a la pensión de enseñanza del año escolar 2021, de acuerdo al nivel y monto correspondiente:

CRONOGRAMA DE PAGOS PENSIONES 2021 EDUCACIÓN REMOTA					
MES	MONTO POR NIVEL EN S/.			FECHA VENCIMIENTO	OBSERVACION
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA		
<b>MATRICULA</b>	200	300	300	<b>FINALIZADO</b>	EL MONTO PARA LOS ALUMNOS CON DESCUENTOS ESPECIALES SERA DE ACUERDO AL CONVENIO ESTABLECIDO CON LA INSTITUCIÓN QUE CADA BENEFICIARIO CONOCE. LA FECHA DE VENCIMIENTO ES IGUAL EN TODOS LOS MESES. 10 pensiones mensuales
MARZO	200	300	300	31 MARZO	
ABRIL	200	300	300	30 ABRIL	
MAYO	200	300	300	31 MAYO	
JUNIO	200	300	300	30 JUNIO	
JULIO	200	300	300	31 JULIO	
AGOSTO	200	300	300	31 AGOSTO	
SETIEMBRE	200	300	300	30 SETIEMBRE	
OCTUBRE	200	300	300	31 OCTUBRE	
NOVIEMBRE	200	300	300	30 NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	200	300	300	31 DICIEMBRE	

### **EVALUACIONES Y CERTIFICACIONES**

La evaluación del rendimiento escolar se hará de acuerdo con la normativa legal, conjugando los criterios con los del centro educativo fijados en el consejo de profesores para cada año escolar.

En Inicial la evaluación es cualitativa y predomina la calificación más destacada.

De 1º de primaria hasta 3º de secundaria la calificación será literal de acuerdo a lo dispuesto por el MINEDU y nuestro Reglamento Interno.

La nota Bimestral en Primaria y secundaria se obtendrá del promedio de los criterios de evaluación, todos del mismo peso, de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	PROMEDIO BIMESTRAL
$\frac{C1 + C2 + C3 + C4}{N^{\circ}C}$				

La nota anual para todos los niveles se obtendrá de acuerdo al siguiente cuadro:

Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	PROMEDIO ANUAL
$\frac{B1 + B2 + B3 + B4}{N^{\circ}B}$				

Evaluación en Proceso, durante el desarrollo de las asignaturas:

NIVEL	ESCALA DE CALIFICACIÓN
INICIAL	Literal y Descriptiva: AD: Logro destacado A: Logro Previsto B: En proceso
PRIMARIA; HASTA TERCERO DE SECUNDARIA	Literal y Descriptiva: AD. Logro destacado A: Logro previsto B: En proceso C: En Inicio
4º y 5º SECUNDARIA	Numeral y Descriptiva: Escala vigesimal 0-20
Educación Secundaria Comportamiento	1º Sec. Literal y Descriptiva: AD Muy bueno A Bueno B Regular C Deficiente

Criterios de Promoción y Repotencia: **SI NO HUBIERA NORMA QUE MODIFIQUE LO YA ESTABLECIDO**

NIVEL	AÑOS/ GRADOS	CRITERIOS
EDUCACIÓN INICIAL	5 Años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los niños y niñas son promovidos 5 Años sin excepción.</li> <li>• Los niños y niñas que no hayan cursado Educación Inicial, podrán acceder al Primer Grado de Educación Primaria siempre que tengan la edad requerida, de acuerdo con las disposiciones vigentes.</li> </ul>
EDUCACIÓN PRIMARIA	1º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La promoción de primero a segundo es automática</li> </ul>
	2º, 3º, 4º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son promovidos si obtienen mínimo A en las Áreas de Comunicación y Matemática; mínimo B en las otras Áreas (Arte, Personal Social, Educación Física, Educación Religiosa, Ciencia y Ambiente) y Talleres Curriculares (Computación e Inglés) creados como parte de las horas de libre disponibilidad.</li> <li>• Repiten si obtienen C en Comunicación y Matemática. o si en el Programa de Recuperación Académica tienen cualquier área con nota B</li> </ul>
	5º, 6º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son promovidos si obtienen mínimo A en las Áreas de Comunicación y Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente; mínimo B en las otras Áreas, (Arte, Educación Física, Educación Religiosa) y Talleres Curriculares (Computación e Inglés) como parte de las horas de libre disponibilidad.</li> <li>• Repiten si obtienen C en Comunicación y Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente; o si en el Programa de Recuperación Académica tienen cualquier área con nota B</li> </ul>
EDUCACIÓN SECUNDARIA	TODOS LOS GRADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante es promovido al grado inmediato superior cuando al finalizar el año escolar, aprueba todas las Áreas Curriculares, incluidas las Áreas o Talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el Área Curricular pendiente de subsanación.</li> <li>• También son promovidos los estudiantes que, al terminar el Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprobaron todas las Áreas Curriculares o desaprobaron como máximo un área Curricular.</li> <li>• Repiten el grado los estudiantes que al término del año escolar desaprobaron cuatro o más Áreas Curriculares, incluidas las que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el Área Curricular pendiente de subsanación.</li> <li>• También repiten el grado los estudiantes que, al terminar el Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, desaprobaron dos o más áreas Curriculares.</li> </ul>

Las evaluaciones serán permanentes a través de fichas de evaluación, prácticas calificadas, evaluaciones parciales y bimestrales mediante heteroevaluación y autoevaluación respondiendo a los objetivos y actividades del plan de estudios y las características de las áreas. Los padres de familia serán informados del aprovechamiento, por medio de una boleta de notas, al término de cada bimestre, por cada asignatura habrá un registro de evaluación en nuestra INTRANET, con el cual el padre de familia puede hacer el seguimiento de su estudiante. del comportamiento se hará teniendo en cuenta los criterios que se marquen para el año siguiente o para el periodo por parte de los profesores contenidos en su cuaderno o agenda de control, y la nota emitida por cada docente en cada área de estudio, Tales criterios irán en la línea de la solidaridad, respeto mutuo, honradez, trabajo individual y colectivo, autonomía y personalidad, sensibilidad social, asistencia y puntualidad, participación, colaboración, etc.

**La Directora** expedirá la certificación académica del alumno a petición del padre de familia o apoderado, en los formularios oficiales. La solicitud se hará por escrito, usando el FUT y con 72 horas de anticipación.